



**AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)**

BANDO

El artículo 17 del Reglamento de Limpieza Municipal y Gestión de Residuos, en concordancia con los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículo 110 de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece que los solares, vallados o no vallados, habrán de permanecer limpios de escombros, basuras y matas, recayendo sobre los propietarios la responsabilidad de la limpieza, que señale el Ayuntamiento, con la suficiente publicidad.

Igualmente, el Reglamento Municipal antes referido, prohíbe verter cualquier tipo de basura o escombros en los solares situados en cualquier zona del término municipal.

Por ello, es obligado disponer lo conveniente para que el estado de conservación de los solares sea el adecuado, ya no sólo por razones estéticas, sino de salubridad, a fin de evitar situaciones molestas y, sobre todo, nocivas para la salud.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por el art. 21.1e) y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, 16-12; y art. 41.13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28-11).

DISPONGO

Primero.- Ordenar a todos los propietarios de solares de este municipio que procedan a su limpieza, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la firma del presente Bando, cuya publicación será inmediata.

Segundo.- Advertir a los propietarios que incumplieran lo ordenado que se procederá, por este Ayuntamiento, a la ejecución subsidiaria, a cargo del propietario, e incoación del correspondiente expediente sancionador conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley núm. 39/2015, de 1 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 110 de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y al artículo 17 del Reglamento de Limpieza Municipal y Gestión de Residuos (BORM Nº 137 DE 16-06-2023).

En Torre-Pacheco, a 28 de abril de 2.025.

El Alcalde,

D. Pedro Ángel Roca Tornel.

